

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2152/2022	Junta de Gobierno Local	02/11/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EDUCACIÓN. EXPEDIENTE 2152/2022. AYUDA A LA ESCOLA FEDAC SANT FELIU PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE SOPORTE PSICOLÓGICO PARA EL CURSO 2022/2023

Favorable

Tipo de votación : Unanimidad / Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

AYUDA A LA ESCOLA FEDAC SANT FELIU PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE SOPORTE PSICOLÓGICO PARA EL CURSO 2022/2023

A la vista del expediente de subvención tramitado:

DOCUMENTO	FECHA / NÚMERO
Solicitud del interesado	30/09/2022
2022-E-RE-1564	La escuela expone las necesidades educativas que tiene con el alumnado con dictamen y alumnado procedente del CRAE
Provisión de alcaldía	24/10/2022
Informe-propuesta de Secretaría	25/10/2022
Informe de Intervención	25/10/2022

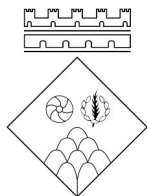
Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/195 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR2022/318 de 27/de octubre / 2022

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 03 326 48900 del presupuesto de gastos de la Corporación, a la Escola Fedac Sant Feliu por un importe de 3.700,00 euros, según se detalla a continuación:



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	03 326 48900	1.233,00 €
2022	03 326 48900	2.467,00 €

Segundo.- Canalizar la concesión de esta subvención a través de las bases incluidas en la resolución de concesión.

Tercero.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que es necesario justificar la subvención en las diferentes anualidades en las que tiene lugar el gasto. Una primera justificación económica se realizará antes del 15 de diciembre de 2022, donde será necesario adjuntar el gasto realizado entre los meses de septiembre y diciembre, y se procederá a hacer el pago correspondiente una vez validada la documentación.

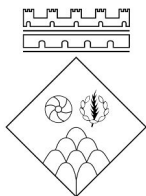
Se realizará una segunda justificación donde será necesario presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- Memoria justificativa donde se detallen las acciones realizadas para atender el alumnado el cual se refiere la solicitud.
- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas con ingresos y gastos.
- Documentos acreditativos de los gastos realizados. En el caso de adquisición de material se aportará la factura detallada de las empresas suministradoras.
- Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Cuarto.- Subministrar la información sobre la concesión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS / ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vida administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Barcelona, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.



Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

